



RECIBI DOCUMENTACIÓN ORIGINAL
06/06/25

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0285/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2660/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 28 de mayo de 2025

OSCAR JUAN NADARTE S.

REPRESENTANTE LEGAL

COMUNIDAD INDIGENA DE VILLA ESCALANTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2039/2025 de fecha 24 de Abril de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Caridad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,134.512 Metros cúbicos	215	1	215	29000511	29000725
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,080.614 Metros cúbicos	110	216	325	29000726	29000835
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 91.904 Metros cúbicos	9	326	334	29000836	29000844
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 496.229 Metros cúbicos	51	335	385	29000845	29000895
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 87.446 Metros cúbicos	9	386	394	29000896	29000904
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 702.126 Metros cúbicos	71	395	465	29000905	29000975
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 572.553 Metros cúbicos	59	466	524	29000976	29001034
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 286.390 Metros cúbicos	28	525	552	29001035	29001062
Comunidad Indígena de Villa Escalante, Salvador Escalante, P-16-079-ESC-001/25, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 269.207 Metros cúbicos	28	553	580	29001063	29001090

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de



2025
the 1st
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0285/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2660/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 28 de mayo de 2025

Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN


OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPMO

